

OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE

C.C. 000001080184540

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

LOSADA PRADA DEICY MARITZA

C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE

126



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118138791115F4

9 DE JULIO DE 2018 HORA 15:05:48

0118138791

PAGINA: 3 de 3

LE... DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



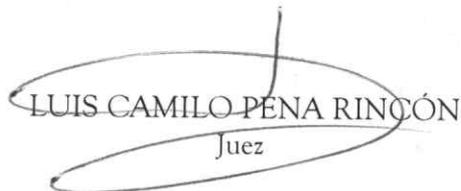
Constantino P. A.

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá veintisiete (27) de julio de Dos mil Dieciocho (2018)

11001400302020110045800

De conformidad inciso 4° del artículo 48 del C.G.P. a efecto de la designación del secuestre, se tiene a INMOBILIARIA JURIDICA SAS, como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre de los bienes cautelados en este asunto.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.131

De fecha treinta (30) de julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTINES

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO: 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO PRENDIARIO NO. 2012-00325
DEMANDANTE: GESTION ADMINISTRATIVAS BANCO - DAVIVIENDA
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON
DESPACHO COM: 2543

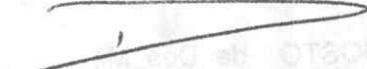
En Bogotá, D.C. a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **AGOSTO** de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA**, quien se identifica con la C.C: No. 1.012.388.905 de Bogotá T.P. 278986 del C.S.J, quien presenta poder de sustitución del Dr **JAIME PENAGOS MORENO**, y a quien se procede a reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Se hace presente el secuestre designado Señor **INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA** quien envía como su representante al Señor (a) **DEYSI MARITZA LOZADA PRADA** se identifica con la C.C. No. 10121361209 DE , de Bogotá, recibe notificaciones en la Diagonal 73 Bis No. 82-F-17 sur , cuenta con el Teléfono No. 31236262818, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 15 NO. 17-A-20**, en compañía de la Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo de la misma área y localidad. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia de los Señores Jueces, pues como lo expresó al momento de devolver los Despachos Comisorios consideró no tener competencia legal para realizarla, pues hasta la fecha no le ha sido asignada la función que se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado por el señor Juez que ha conocido del proceso. Una vez en el sitio allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **WILLIAM SMIT PULIDO GUALTEROS** Quien se identifica con la C.C. No. 1010244401 De Bogotá.- , Y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** Se pone a disposición el vehículo para la diligencia y se deja constancia que este se entregara una vez sean cancelados los valores adeudados por concepto de custodia y bodegaje según tarifas del Consejo Seccional de la Judicatura acuerdo 2586 de 2004” De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** “Teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehiculo de placas **REY 891**, solicito al Señor Alcalde se sirva declararlo legalmente secuestrado y hacer entrega al Señor secuestre Y a quien a su vez solicito se sirva dejármelo en calidad de deposito gratuito en cabeza de la parte demandante” el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en la dirección indicada y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el Vehículo de placas **REY 891**, marca **CHEVROLET**. LINEA **LUV DMAX**, 4X4 DOBLE CABINA, DE **PLATON**, COLOR **NEGRO**, PARTICULAR Y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre , quien **MANIFIESTA** “Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por su Despacho y accedo a lo solicitado por la señora apoderada en consecuencia procedo a dejarlo en calidad de depósito gratuito, provisional y a mi orden en cabeza



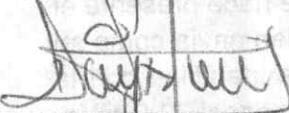
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

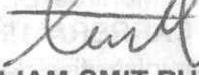
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía local MÁRTIRES

LOSADA PRADA, identificada con la c.c. No. 52.094.794 de Bogotá a quien igualmente se le hace las advertencias de Ley.- " El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señalará honorarios una vez devuelta la comisión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido, siendo las

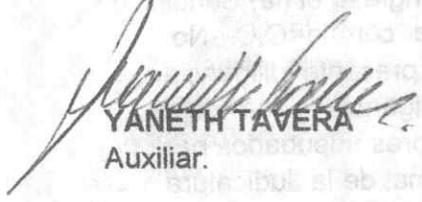

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires


DR (A) JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA
Apoderado (a) sustituto de la parte actora-


DEYSI MARITZA LOZADA PRADA
INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA
La Secuestre


WILLIAM SMIT PULIDO GUALTEROS
Quien atendió la diligencia y demandada


SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
Depositaria


YANETH TAVERA
Auxiliar.



Seem
Jupuf
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
27-ktu
43811 23-AUG-'18 18:03
4457-2018

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-00325
DEMANDANTE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS BANCO DAIVIVENDA
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON
DESPACHO COMISORIO: No. 2543
on en Juzgado 48 C.M. Bgta
ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO PROVISIONAL

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de APODERADO de la parte ACTORA CESIONARIA, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva LEVANTAR PROVISIONALMENTE la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas REY-891. Esta petición toda vez que mediante diligencia de secuestro efectuada el día 26 de agosto del año en curso el mencionado vehículo fue secuestrado por la Alcaldía local de Mártires y dejado en depósito por el secuestre designado bajo custodia de mi poderdante en su condición de ACREEDOR PRENDARIO y DEMANDANTE dentro del presente asunto.

Esta petición es coadyubada por el secuestre en aras de trasladar el vehículo del parqueadero donde se encuentra actualmente para evitar seguir cancelando elevado costo por concepto de parqueadero y además porque el vehículo se encuentra expuesto a la intemperie, deteriorándose y así seguir ocasionando detrimento al patrimonio de las partes inmersas dentro del presente proceso.

EL vehículo objeto de medidas cautelares se va a trasladar a un garaje de propiedad del demandante donde no va a generar ningún costo por este concepto, el cual se encuentra ubicado en la DIAGONAL 56 A BIS No. 82 A-50 de la ciudad de Bogotá. Garaje donde permanecerá a plena disposición del despacho y del secuestre, mientras continúa el trámite del presente proceso.

Del señor juez

Atentamente
Jaime Penagos Moreno
JAIME PENAGOS MORENO
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 del C.S.J

Coadyuba secuestre

Deisy Maritza Lozada Prada
INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA
Representante legal suplente
DEISY MARITZA LOZADA PRADA
c.c 1012361209 Bgta.
Notificaciones DIAGONAL 73 BIS No 82 F -17 Sur
Celular 312 362 62 81

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2018-00325
DEMANDANTE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: VÍCTOR HUGO ARIAS LEÓN
C.C. 10.450.108-4
ASISTENTE SOCIAL DE LEVANTAMIENTO PRENDARIO

El presente escrito de levantamiento prenda se refiere al vehículo de placa RL-892, el cual se encuentra en custodia de la señora MARITZA LOZAGA FRAJIA, quien es la titular del vehículo. El vehículo se encuentra en custodia de la señora MARITZA LOZAGA FRAJIA, quien es la titular del vehículo. El vehículo se encuentra en custodia de la señora MARITZA LOZAGA FRAJIA, quien es la titular del vehículo.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Del señor juez _____
A: _____
JAMES PENAGOS MORENO
C.C. 13.450.108-4 - GARCÍA
T. 108.108 del C.C.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
DE LA MARITZA LOZAGA FRAJIA
C.C. _____
Resolución DIA DONALDE BIS No. 82 E-17 Sur
Código 133 885 63 81

(3)

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá trece (13) de septiembre de Dos mil Dieciocho (2018)

11001400304820120032500

El escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora se aviene con el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, por lo que en aplicación de los postulados allí dispuestos el Juzgado

Resuelve

PRIMERO: levantar la orden de aprehensión que sobre el vehículo de placas REY-891 pesa.

SEGUNDO: Oficina de Ejecucion Civil Municipal proceda a librar las comunicaciones del caso.

Notifiquese y Cúmplase.

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No.159

De fecha catorce de septiembre de 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

132

OFICIO No. 42404

Bogotá, D.C. 20 de septiembre de 2018

Señores
POLICIA NACIONAL -SIJIN
Ciudad


REF: Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo PRENDARIO No. 11001-40-03-048-2012-00325-00 iniciado por GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS NIT. 900906727-1 ultimo cesionario de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra VICTOR HUGO ARIAS LEON CC. 79966437 (origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la cancelación de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas REY-891 de propiedad de la parte demandada.

La medida se comunicó mediante oficio No. 2902 del 10 de septiembre de 2012, emitido por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

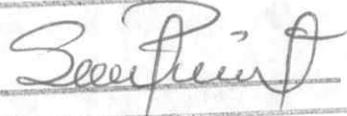
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO D. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Sandra P. Losada			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	52094794			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3166911974			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	26 SEP 2018				
FIRMA					

JHON HERNANDEZ BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 15

NIT.899.999.055-4

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2018

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 27 de septiembre de 2018 a las 09:09 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLECABINA
Marca:	CHEVROLET
Línea:	LUV DMAX 4X2 MT
Cilindraje:	3000
Modelo:	2011
Valor Comercial:	\$26.570.000

*Original Firmado**Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181727082461F

4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 12:41:07

0118172708 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 207 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
N.I.T. : 900906727-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 37,841,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, COLECTIVO ESPECIAL, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTEES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,

ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

135



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181727082461F

4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 12:41:07

0118172708

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A. S.





GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

137

debn
gf

5230. 8018

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-00325

DEMANDANTE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS BANCO DAIVIVENDA

DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON

DESPACHO COMISORIO: No. 2543

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

04848 27-SEP-'18 9:44

ASUNTO ALLEGANDO AVALÚO DE VEHÍCULO

Jaime Penagos Moreno, en mi condición de APODERADO DE LA PARTE ACTORA CESIONARIA comodidamente me dirijo al despacho con el fin de allegar avalúo del vehículo objeto de causa dentro del presente proceso, y el cual sirve como garantía para el retorno del crédito, de acuerdo a lo normado por el artículo 444 del Código General del Proceso, numerales del 1 al 5.

El bien vehículo objeto de avalúo se identifica así:

PLACA	REY-891
CLASE	CAMIONETA
MARCA	CHEVROLET
LINEA	LUV D MAX
CARROCERIA	DOBLE CABINA 4X2 MT
MODELO	2011
SERVICIO	PARTICULAR
COLOR	NEGRO EBONY

El bien vehículo tiene un avalúo de \$26.570.000 (veintiséis millones quinientos setenta mil pesos) según tablas y resoluciones del Ministerio de Transporte, la cual se adjunta al presente escrito.

Solicito a su señoría se sirva aprobar el avalúo presentado y correr el respectivo traslado a la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

Adjunto avalúo descargado de las tablas del Ministerio de Transporte en 1 folio.

Del señor juez

Atentamente

Jaime Penagos Moreno

Jaime Penagos Moreno
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 Del C S de la J
Apoderado Actor

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

El bien vehicular descrito en el presente documento, se encuentra en posesión de la señora [Nombre], quien lo adquirió de la señora [Nombre] a través de un contrato de compraventa, el cual se encuentra en poder de la señora [Nombre].



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a) [Nombre]
Observaciones
El (a) Secretario (a) [Nombre]

[Handwritten signature]

El bien vehicular descrito en el presente documento, se encuentra en posesión de la señora [Nombre], quien lo adquirió de la señora [Nombre] a través de un contrato de compraventa, el cual se encuentra en poder de la señora [Nombre].

El bien vehicular descrito en el presente documento, se encuentra en posesión de la señora [Nombre], quien lo adquirió de la señora [Nombre] a través de un contrato de compraventa, el cual se encuentra en poder de la señora [Nombre].

Abogado [Nombre]
C.C. [Número]
E.P. [Número]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

24 OCT 2018

PROCESO 2012-0325

Del avalúo allegado por parte del apoderado de la parte actora, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 5° del Art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 191
De fecha 25 OCT, 2018
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

Termin

138

2019 OCT 4 5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

2019 JAN 22 5

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

24 OCT 2018

PROCESO 2012-0325

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

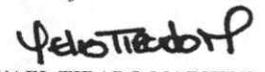

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 191

De fecha 25 OCT. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' inside an oval.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

140
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186430083201
Fecha: 27-08-2018
20186430083201

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

REF: Remisión Despacho comisorio No. 2543
Proceso: NO. 2012-00325 de GESTION ADMINISTRATIVAS contra VICGTOR HUGO
ARIAS LEON

Respetado Señor

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia, para los fines pertinentes. Diligenciado.

Se remite en 18 folios.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 27 agosto

00504 29-AUG-'18 12:01

Señor
despach

197

4604 2018

Agosto - 2/18 9:30 AM.
Agosto - 16/18

241

quien AJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2543

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

B. Rojas

Hace Saber

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES (REPARTO)

REF: Ejecutivo prendario No. 11001-40-03-048-2012-00325-00 iniciado por GESTION ADMINISTRATIVAS BANCO cesionario de DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR HUGO ARIAS LEON. Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 24 de enero de 2013, 19 de junio de 2014 y 22 de mayo de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES, incluso la de nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa REY- 891, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero PARKING BOGOTA CENTER SAS ubicado en la CRA 15 # 17 A-20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de enero de 2013, 19 de junio de 2014 y 22 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JAIME PENAGOS MORENO, identificado(a) con C.C. 13490706 y T.P. 108196 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 7

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Alcaldía Local de Mértiros
R No. 2018-641-008954-2



2018-05-30 14:36 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem: D: JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUS





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (9) de Abril de Dos mil Doce (2012)

142

Reunidos los requisitos de que tratan los artículos 75, 488 y siguientes del C. de P. C., el Juzgado libra mandamiento de pago por vía del proceso Ejecutivo Prendario de MENOR CUANTÍA a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Bogotá, en contra de VICTOR HUGO ARIAS LEON , por la suma de \$24.184.013,00 representados en el capital de la obligación contenida en el Pagaré No. 79966437 suscrito y aceptado por el ejecutado; por la suma de \$1.171.287,00 correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados en el pagaré base del recaudo, generados desde el 23 de Octubre de 2011 hasta el 12 de Marzo de 2012, más los intereses de mora sobre el capital que se cobra, liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada período mensual, incrementado en una mitad, o los solicitados si fueren inferiores, causados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda (12 de Marzo de 2012) y hasta cuando se verifique el pago real y efectivo de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 48 de la Ley 794 de Enero 08 de 2003, que modificó el Art. 505 del c. de p.c.

Por la parte interesada indíquese el momento oportuno para la diligencia de notificación a la demandada, en los términos del art. 29 de la Ley en mención.

Se decreta el embargo del vehículo afectado por el contrato de prenda. Oficiese a la Secretaría de Movilidad y/o Tránsito y Transportes correspondiente. Una vez registrada la medida, se resolverá sobre su aprehensión y posterior secuestro.

La Dra. SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, obra como Apoderada Judicial de la entidad demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 48 DE HOY	12 ABR. 2012
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil Trece (2013)

Por cuanto la anterior liquidación de costas practicada por Secretaría, no fue objetada, el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

De otra parte, la comunicación allegada por la Policía Nacional respecto de la retención del vehículo embargado, agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior, el Juzgado decreta el secuestro del vehículo, Camioneta Chevrolet Luv, versión D. Max-, carrocería de Doble cabina, modelo 2011, color Negro, servicio particular, de placas REY-891 de propiedad del demandado VICTOR HUGO ARIAS LEON., que se encuentra ubicado en el Parqueadero denominado PARKING BOGOTA CENTER S.A.S (AUTOMOVILES) ubicado en la Carrera 15 No. 17 A-20 de esta ciudad (Telefax 3410508- 3410487). Se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad, que por reparto corresponda, quien dispondrá en la diligencia correspondiente y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, *que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero, los cuales serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas (Acuerdo 2586 del 15 de Septiembre de 2004 mediante el cual se desarrolla el Art. 167 de la Ley 769 de 2002)*. Librese el Despacho comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Téngase en cuenta la designación de Secuestro efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

Los honorarios del Auxiliar de la Justicia serán tasados una vez sea devuelta la comisión debidamente diligenciada.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 10 DE HOY

EL SECRETARIO, 15 10 13

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de Junio de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 048 2012 – 0325 – 00.

En atención a la solicitud que antecede, Por secretaria y teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece visto a folio 144 del presente cuaderno, líbrese nuevo despacho comisorio, teniendo en cuenta el nuevo apoderado. Ofíciense.

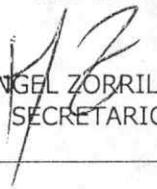
NOTIFÍQUESE,


SERGIO GÓMEZ HERRERA
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

24 JUN 2014

El presente proveído se notifica por anotación
en el Estado N° 03 que se fija hoy desde las
8:00 a.m.


MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 ENE 2018

PROCESO 2012-325

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito (Fls.96-99), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho,

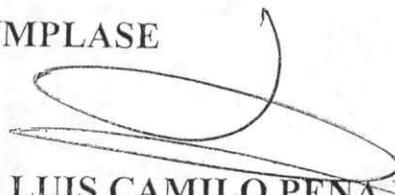
DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta con la presente acción, celebrado entre DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S., en su calidad de cedente y GESTION ADMINISTRATIVAS, en su calidad de cesionaria.

SEGUNDO: Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a GESTION ADMINISTRATIVAS Nit 900906727-1, como titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dr. **JAIME PENAGOS MORENO C.C. 13.490.706 y T.P. 108.196** como apoderado de la parte actora.

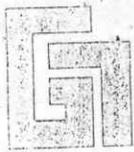
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C de 23 ENE 2018
Por anotación en estado N° 09 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDE

115
145



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
63100 12-APR-18 16:24

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-325 -48
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA CON CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, HOY
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
DEMANADO ARIAS LEÓN VICTOR HUGO

ASUNTO SOLICITUD DE CAMBIAR DESPACHO COMISORIO Y ORDENAR PÓLIZA QUE
TRATA DEL ARTÍCULO 595 INCISO 2 NUMERAL 6.

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de APODERADO de la parte actora, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva cambiar el despacho comisorio No. 234 (folio 64), toda vez que el mismo no se le puede dar trámite ya que va dirigido a los juzgados de Descongestión y al Inspector de la zona correspondiente, como es de amplio conocimiento el acuerdo mediante el cual se crearon los juzgados de descongestión se dio por terminado desde hace dos años, al igual que cuando entró en vigencia el nuevo código de policía, las inspecciones perdieron competencia para adelantar las diligencias de secuestro. Por lo anterior, se hace necesario comisionar al ALCALDE de la zona respectiva y/o juzgados de Pequeñas Causas y Competencias múltiples, 27, 28, 29, 30 y/o Consejo de justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito **NUEVAMENTE** al señor juez se sirva cambiar el despacho comisorio en comento y se ordene uno nuevo dirigido a la alcaldía de la zona correspondiente y/o consejo de justifica para llevar acabo lo antes posible el secuestro del vehículo objeto de cautela y poder continuar con el trámite normal del proceso y evitar el detrimento que se le esta causando a las partes por concepto de parqueadero.

Esta petición toda vez que el día 8 de febrero Se radicado memorial ante este despacho haciendo la misma petición sin que hasta la fecha, dos meses después se le haya dado trámite.

De otra parte, solicito respetuosamente al señor juez, una vez ordenado el despacho comisorio se sirva ordenar la póliza que trata del artículo 595, inciso 2, numeral 6.

Señor juez muy respetuosamente le solicito se le dé prontamente trámite a mi petición.

Con el acostumbrado respeto

Jaime Penagos Moreno

Jaime Penagos Moreno
Apoderado parte actora Cesionaria
CC. 13.490.706 de Cúcuta
T.P. 108.196 del C.S.J

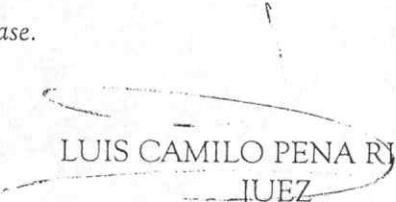
19/17

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

22 MAY 2018 11001400304820120032500

Sin valor ni efecto la providencia de fecha 16 de mayo de 2018, en su lugar proceda la Oficina de Ejecucion Civil Municipal a actualizar el despacho comisorio No 234 dirigiendolo en esta ocasión a los Jueces de pequeñas causas y competencia múltiple y/o Alcalde Local Zona respectivo y/o Casa de Justicia

Notifíquese y Cúmplase.


LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 87

De fecha 23 MAY 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Certificado de tradición

Nro. CT190041029

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 21/12/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): VICTOR HUGO ARIAS LEON como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	REY891	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	NEGRO EBONY	Servicio:	Particular
Carrocería:	DOBLE CABINA	Motor:	919944
Serie:	8LBETF3F9B0066548	Línea:	LUV DMAX 4X4
Chasis:	8LBETF3F9B0066548	Capacidad:	Pasajeros 5 Toneladas 1

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 372010000012930 con fecha de importación 13/08/2010, Bogotá

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: VICTOR HUGO ARIAS LEON.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de marzo de 2012 a las 16:53:55
A solicitud de: JAIRO ANDRES TORRES SALAZAR con C.C. C80021830 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

149



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

AUTO

Bogotá, D. C., a los OCHO (8) días del mes de JUNIO de dos Mil dieciocho (2018)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, en su Despacho Comisorio No. 2543 por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de SECUESTRO. En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 2 del mes de AGOSTO del año 2018 a la hora de las 9:30 A.M. Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA

Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 037 de hoy 13 JUN 2018

La Auxiliar

Yaneth Tavera
YANETH TAVERA

60

INFORME.- Bogotá, D.C. Agosto 3 de 2018

En la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho comisorio No. 2543 del Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, informando que la diligencia programada para el día 2 de Agosto no se pudo llevar a cabo por cuanto la persona encargada de comisorios estaba incapacitada.- . Sírvese proveer.

Auxiliar,

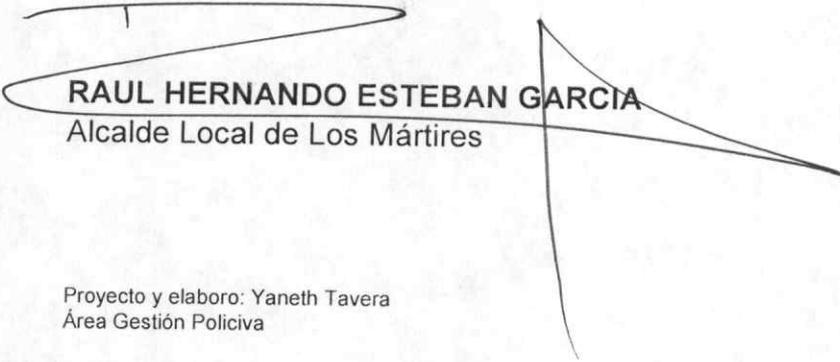
YANETH TAVERA

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En Bogotá, D.C. a los Tres (3) días del mes de Junio de dos Mil Dieciocho (2018).-

Visto el informe anterior, señálese como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO dentro del Despacho comisorio No. 2543 del Juzgado 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA el día 16 del mes de AGOSTO de 2018 a las 9:30 A. M. Háganse las notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Proyecto y elaboro: Yaneth Tavera
Área Gestión Políciva

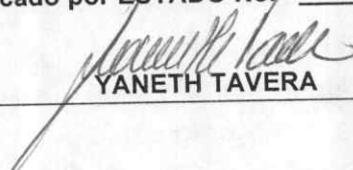


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 044. de hoy Agost 9/18

La Auxiliar


YANETH TAVERA

151
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá veintisiete (27) de julio de Dos mil Dieciocho (2018)

11001400302020110045800

De conformidad inciso 4° del artículo 48 del C.G.P. a efecto de la designación del secuestre, se tiene a INMOBILIARIA JURIDICA SAS, como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre de los bienes cautelados en este asunto.

NOTIFIQUESE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha treinta (30) de julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

152

Señor
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2011-00458 Proviene del J. 20 CM
De:
Contra:

DEICY MARITZA LOSADA PRADA, mayor de edad, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal Suplente de la empresa INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS, designada como Secuestre dentro del referenciado, al señor Juez con todo respeto me dirijo a fin de manifestar que ACEPTO el cargo encomendado a la Sociedad que represento comprometiéndome a cumplir con las funciones que el cargo y la ley me lo impone.

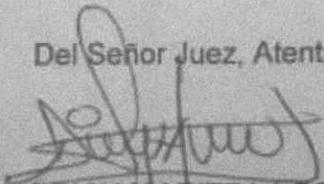
Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionada del cargo.

De igual forma, solicito al Señor Juez que en el evento que se haga necesaria la presencia de documentación o adicional al cumplimiento de algún requerimiento en especial por parte del Despacho sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificaciones.

Así mismo solicito que en caso de que la designación sea un relevo, se requiera de forma inmediata al auxiliar relevado para que este haga entrega real y material del inmueble o en su defecto se sirva expedir despacho comisorio para hacer la entrega de los bienes secuestrados.

Notificación es la DIAGONAL 73 BIS No. 82 F -17 SUR DE BOSA PROGRESO DE BOGOTA, Móvil 3123626281 / 3132940994.

Del Señor Juez, Atentamente,



DEICY MARITZA LOSADA PRADA
C.C. No. 1.012.361.209

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95437 30-JUL-'18 15:34

S
H
IF
3929-2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118153481B6EED

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:19:54

0118153481 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

LA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puente Trujillo

153

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/09	02156107
5	2018/02/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/07	02309565
6	2018/03/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/23	02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTINUA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU REGISTRO A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCER OS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE

COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE	C.C. 000001080184540
QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
LOSADA PRADA DEICY MARITZA	C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118153481B6EED

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:19:54

0118153481

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y PROVEER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

155

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña S.A.

196

SEÑOR

ALCALDE LOCAL MÁRTIRES
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo prendario 2012-325 iniciado por GESTIONES ADMINISTRATIVAS Banco Cesionario de DAVIVIENDA S.A, contra VICTOR HUGO ARIAS LEON.

ASUNTO: PODER

JAIME PENAGOS MORENO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora cesionaria comedidamente me dirijo al despacho para informar que **OTORGO PODER ESPECIAL** a la doctora **JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA**, identificada con cédula ciudadanía No. 1.012.388.905 de Bogotá y portadora de la T.P No 278.986 Del C. S. J , para que asista en mi nombre y representación a la diligencia de secuestro comisionada por el juzgado 5 civil municipal de ejecución (juzgado de origen 48 civil municipal) del vehículo de placas **REY-891**, la cual fue programada por el despacho para el día 03 del mes de Agosto de 2018 a partir de las 8:00 A.M.

Del señor juez,

Jaime Penagos Moreno

APODERADO ACTOR
JAIME PENAGOS MORENO
C.C 13.490.706 DE CUCUTA.
TP 108.196 DEL C S DE LA J.
NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 14-56 Edificio EL PILAR

Centro de Servicios Administrativo,
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 13.490.706
T.P. No. 108.196 Bogotá D.C. 13 JUL 2018
Responsable Centro de Servicios:

Yvette Viviana Arenas Beltran
Yvette Viviana Arenas Beltran

ACEPTO

Jusseidy Rodriguez Villanueva
JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA
C.C 1.012.388.905 de Bogotá
T.P 278.986 Del C. S. J



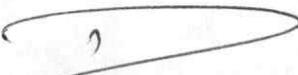
DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO: 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO PRENDIARIO NO. 2012-00325
DEMANDANTE: GESTION ADMINISTRATIVAS BANCO - DAVIVIENDA
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON
DESPACHO COM: 2543

En Bogotá, D.C. a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **AGOSTO** de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA**, quien se identifica con la C.C: No. 1.012.388.905 de Bogotá T.P. 278986 del C.S.J, quien presenta poder de sustitución del Dr **JAIME PENAGOS MORENO**, y a quien se procede a reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Se hace presente el secuestre designado Señor **INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA** quien envía como su representante al Señor (a) **DEYSI MARITZA LOZADA PRADA** se identifica con la C.C. No. 10121361209 DE , de Bogotá, recibe notificaciones en la Diagonal 73 Bis No. 82-F-17 sur , cuenta con el Teléfono No. 31236262818, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 15 NO. 17-A-20**, en compañía de la Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo de la misma área y localidad. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia de los Señores Jueces, pues como lo expresó al momento de devolver los Despachos Comisorios consideró no tener competencia legal para realizarla, pues hasta la fecha no le ha sido asignada la función que se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado por el señor Juez que ha conocido del proceso. Una vez en el sitio allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor (a) **WILLIAM SMIT PULIDO GUALTEROS** Quien se identifica con la C.C. No. 1010244401 De Bogotá.- , Y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** " Se pone a disposición el vehículo para la diligencia y se deja constancia que este se entregara una vez sean cancelados los valores adeudados por concepto de custodia y bodegaje según tarifas del Consejo Seccional de la Judicatura acuerdo 2586 de 2004" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "Teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehiculo de placas REY 891, solicito al Señor Alcalde se sirva declararlo legalmente secuestrado y hacer entrega al Señor secuestre Y a quien a su vez solicito se sirva dejármelo en calidad de deposito gratuito en cabeza de la parte demandante" el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en la dirección indicada y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el Vehículo de placas **REY 891**, marca **CHEVROLET**. LINEA LUV DMAX, 4X4 DOBLE CABINA, DE PLATON, COLOR NEGRO, PARTICULAR Y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre , quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por su Despacho y accedo a lo solicitado por la señora apoderada en consecuencia procedo a dejarlo en calidad de depósito gratuito, provisional y a mi orden en cabeza de la parte actora, cuya representante legal es la Señora **SANDRA PATRICIA**

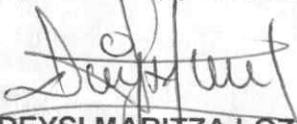


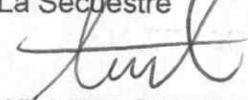
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTIRES

LOSADA PRADA, identificada con la c.c. No. 52.094.794 de Bogotá a quien igualmente se le hace las advertencias de Ley.- " El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señalará honorarios una vez devuelta la comisión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido, siendo las


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires


DA (A). JUSSEIDY RODRIGUEZ VILLANUEVA
Apoderado (a) sustituto de la parte actora-


DEYSI MARITZA LOZADA PRADA
INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA
La Secuestre


WILLIAM SMIT PULIDO GUALTEROS
Quien atendió la diligencia y demandada


SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
Depositaria


YANETH TAVERA
Auxiliar.

18
158

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY _____

130 **AGO** 2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
Verbal 138

1f
Despacho

664.106.5

159

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

22 Enero

ORIGEN: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO 2012-00325

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

DEMANDANTE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S CESIONARIO BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON

RECIBO 25-ENE-'19 10:53

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIAR AL SIM PARA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO TARJETA DE PROPIEDAD

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD para que esta entidad se sirva expedir un duplicado de la tarjeta de propiedad y/o licencia de tránsito del vehículo distinguido con las placas REY-891 el cual sirve como garantía dentro del proceso de la referencia. Esta petición, toda vez que se hace necesario trasladar el vehículo del parqueadero donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro para evitar los altos costos de parqueadero que está generando por este concepto, y además este documento es obligatorio para poder trasladar el rodante.

Esta petición es coadyuvada por el secuestro quien ejerce la administración del vehículo cautelado teniendo en cuenta que en el parqueadero donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro se extravió dicho documento, imposibilitando el traslado del vehículo.

Del señor juez
Atentamente

Jaime Penagos Moreno
Jaime Penagos Moreno
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 del C.S.J

Coadyuva secuestro
Deicy Maritza Losada Prada
Inmobiliaria Jurídica Ra Ltda
Representante legal suplente
Deicy Maritza Losada Prada
C.C 1.012.361.209 de Bogotá
Notificaciones: Diagonal 73 Bis No. 82F-17 Sur
Celular 312 362 62 81

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
BOGOTÁ - ENE - 2019

Oficina de Ejecución
Civil ENE 2019
ACD Bogotá

10/11/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

25 FEB 2019

PROCESO 2012-0325

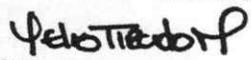
Enviando en cuenta que del avalúo obrante en el proceso del cuaderno de medidas, se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 5 del artículo 444 del C.G.P °., y no fue objetado dentro del término procesal dado, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 32
De fecha 26 FEB 2019
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

60

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

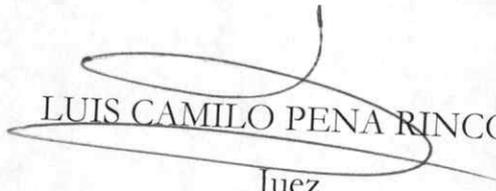
25 FEB 2019

161

PROCESO 2012-0325

De cara a la solicitud que eleva la apoderada judicial de la parte actora vista a folio 159, se requiere al mismo para que articule dicha solicitud de conformidad con nuestra norma Procesal Civil.

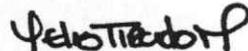
Notifíquese y Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

De fecha 26 FEB. 2019 Por anotación en el Estado No. 32
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

2871-99
1p
the
Sonia

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

TP 108.196 DEL C S DE LA J.
C.C. 13.490.706 DE CUCUTA.

Jaime Penagos Moreno
JAIME PENAGOS MORENO

Atentamente

Del señor juez,

JAIME PENAGOS MORENO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora-cesionaria comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar al señor juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble embargado y secuestrado y avaluado.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE

MANDANTE: VICTOR HUGO ARIAS LEON.

MANDANTE: BANCO DAVIVIENDA CON CESION DE DERECHOS

RADICADO: No. 2012-325

REF: PROCESO EJECUTIVO

ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Señor:

5

165

S

LA JEFATURA DEL PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
CORTE DE APPELACIONES

Atentamente

Del señor juez

El (la) Secretario (a)
Observaciones
Al despacho del Señor (a) juez hoy

06

12 APR 2019

Comandante Superior
de la Subsección

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



CONCORDIA DE FECHA DE REMATE

INDIVIDUO: LICTOR HUGO VIVIUS GEON

INDIVIDUANTE: BANCO PALLIENDA CON CESION DE DEBEROS

INDICADO: NO 5075-352

FECHA: 18/03/2019

OFICINA: 8 CIVIL MUNICIPAL

JUEZ: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Señor

12-04-19

7156-270-005
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
45556 30-AUG-19 16:32

Referencia
170110
Despacho

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
ORIGEN: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO 2012-00325
DEMANDANTE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S CESIONARIO BANCO
DAVIVIENDA
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON

163

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIAR AL SIM PARA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO
TARJETA DE PROPIEDAD

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora, comedidamente me dirijo al despacho **NUEVAMENTE** con el fin de solicitar se sirva oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD para que esta entidad se sirva expedir un duplicado de la tarjeta de propiedad y/o licencia de tránsito del vehículo distinguido con las placas REY-891 el cual sirve como garantía dentro del proceso de la referencia. Esta petición, toda vez que se hace necesario trasladar el vehículo del parqueadero donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro para evitar los altos costos de parqueadero que está generando por este concepto, y además este documento es obligatorio para poder trasladar el rodante.

Esta petición es coadyuvada por el secuestre quien ejerce la administración del vehículo cautelado teniendo en cuenta que en el parqueadero donde se llevó a cabo la diligencia de secuestro se extravió dicho documento, imposibilitando el traslado del vehículo.

Del señor juez

Atentamente

Jaime Penagos Moreno
Jaime Penagos Moreno
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 del C.S.J

Coadyuva secuestre

Deicy Maritza Losada Prada
Inmobiliaria Jurídica Ra Ltda
Representante legal suplente
Deicy Maritza Losada Prada
C.C 1.012.361.209 de Bogotá
Notificaciones: Diagonal 73 Bis No. 82F-17 Sur
Celular 312 362 62 81

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MAGISTRADO VICTOR GUERRA
ASISTENTE SOCIAL EN LA FUNCIÓN DE LA FISCALÍA

En el día de hoy, se ha celebrado una audiencia pública en la cual se han presentado los argumentos de las partes interesadas en el caso. El demandante alega que el demandado no ha cumplido con sus obligaciones contractuales. El demandado, por su parte, alega que el contrato fue rescindido por incumplimiento del demandante. Se han escuchado los testimonios de los testigos que se presentaron y se han tomado en cuenta los documentos que se exhibieron. Se ha concluido que el demandante tiene la carga de probar su alegato y que el demandado ha presentado pruebas suficientes para rebatirlo. Por lo tanto, se ha desestimado la demanda.

En consecuencia, se ha emitido el siguiente fallo: Se desestima la demanda por falta de prueba. Se condena al demandante a pagar los costos procesales. Se declara extinguida la acción.

30

Juan Rodríguez
C. 12.345.678 de Cédula
C. P. 108.123.456

Oficina de Ejecución
Civil Municipal

02 SEP 2019

SEÑOR:
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

EXP. 2012-0325

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA: VICTOR HUGO ARIAS LEON

44237 20-JUN-'19 16:01

4761-12-5 desp
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

CUADERNO: PRINCIPAL

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.

16-1 (5)
HB 27
12/04/19

VICTOR HUGO ARIAS LEON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.966.437 de Bogotá, obrando en mi calidad de demandado en el proceso de referencia, solicito a usted respetuosamente dentro de la oportunidad procesal prevista en los artículos 132, 133 y siguientes del Código General del Proceso, declarar la Nulidad de este proceso a partir, del auto que admitió la demanda, junto con las actuaciones en él ocurridas, toda vez que:

I. HECHOS

Primero: La entidad Banco Davivienda S.A., invocó ante el juez cuarenta y ocho (48) civil municipal de Bogotá, demanda ejecutiva contra VICTOR HUGO ARIAS LEON, la cual fue radicada ante el mencionado despacho el día 16 de marzo de 2012.

Segundo: Como puede observarse, a lo largo de lo contenido del expediente de la referencia, nunca se me notificó en debida forma, por parte de la parte demandante, esto es Banco Davivienda S.A.

Tercero: Se tipifica entonces, la causal de nulidad contenida en el numeral 8 del artículo 133, del código general del proceso, el cual enuncia que: "8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código", la cual debe ser decretada por su Despacho.

Oficina de Ejecución
Civil M.
ALD 12 5 JUN 2019



Estado Al Responder
12-15-04-19
CS
16-10-19
166

SEÑOR
JUEZ QUINTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
REF. PROCESO No. 2012- 325
ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
CESIONARIO: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DEMANDADO: VICTOR HUGO LEON

ASUNTO: CON SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMTE

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece el pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la CESIONARIA DEMANDANTE, reconocida dentro de las presentes diligencias, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar al señor juez, se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble vehículo distinguido con placas REY 891. Lo anterior toda vez que el vehículo ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor juez,

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

26787 17-MAR-'21 15:12

Atentamente,

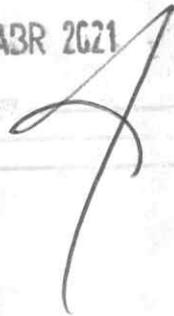
Jaime Penagos Moreno
Jaime Penagos Moreno

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1719-159-5

CC. 13.490.706 de Cúcuta
T.P. 108.196 del C.S.J
Cel: 316 691 19 74
Notif.: Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308
Email: Gestionesadm20@gmail.com – abogadojaimepenagos@gmail.com

República de Colombia

13 ABR 2021

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date and partially over the lines of the document.

26787 17-MAR-'21 15:13

166
Desp.
13/04/05

SEÑOR
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.
ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO PRENDARIO No. 2012-00325
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
CESIONARIO: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCER CESIONARIO Y/O HEREDERO.

Jaime Penagos Moreno identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la sociedad, GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, dentro de las presentes diligencias, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva reconocer como nuevo cesionario al señor, JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.184.527. Anexo contrato de cesión de derechos de crédito en 10 folios para su respectivo trámite.

En consecuencia, solicito respetuosamente al señor juez, se tenga como nuevo cesionario reconocido al señor, JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS, para todos los efectos legales pertinentes.

Total, anexos, 10 folios.

Del señor juez,

Atentamente,

Jaime Penagos Moreno

Jaime Penagos Moreno
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 Del C. S. J
Celular 316 691 19 74
Notificaciones: Carrera 10 No. 14-56 Edificio Pilar oficina 308

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
88791 28-MAY-21 15:45
88791 28-MAY-21 15:45

Bogotá: Carrera 10 No. 14-56 Edificio Pilar - Teléfonos: 316 691 1974 - 316 691 1974
Fusagasuga: Calle 24 No. 51-17 Piso 2 - Teléfonos: 316 691 1974 - 312 362 0053
E-mail: gestionesadm20@gmail.com - sarmapiusadape@hotmail.com

SONIA REYES	Sonia Reyes
F	ll
u	Despacho
RADICADO	
3644-283-5	

RV: MEMORIAL CON SOLICITUD.

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/05/2021 14:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL CON SOLICITUD DE RECONOCER CESIONARIO REY 891.pdf;

De: GESTIONES ADMINISTRATIVAS <gestionesadm20@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 12:36 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD.

Cordial saludo.

Adjunto envío memorial con solicitud en 10 folios. REF: Proceso No. 2012-00325-48 CM.

Favor acusar recibo.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CARRERA 10 No. 14-56 edificio el pilar Oficina 308
CEL: 3166911974
GMAIL: gestionesadm20@gmail.com



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

SEÑOR

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-00325-48CM.

DEMANDANTE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON

origen 48CM.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 52.094.794 de Bogotá, representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S con NIT 900.906.727- actuando como CEDENTE, de una parte, y de otra parte el señor JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 80.184.527 de Santafé de Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CESIONARIO, hemos convenido celebrar CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, para lo cual acordamos:

A, Que GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, por medio del presente contrato CEDE a favor del CESIONARIO los TÍTULO(s), de CRÉDITO y las garantías involucradas dentro del proceso de la referencia y hecha efectiva por BANCO DAVIVIENDA S.A correspondiente a un vehículo de PLACA REY-891, MARCA CHEVROLET, LINEA LUV D MAX, MODELO 2011, No. MOTOR 919944, CILINDRAJE 2999.

Así como también todos los derechos y prerrogativas de esta cesión que puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 223 de 1995, en su artículo 27 que modificó el numeral 9, del artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exento del impuesto de timbre nacional.

Que GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, no se hace responsable frente a la CESIONARIA, ni frente a terceros de la solvencia económica del DEUDOR (es) ni en el presente ni en el futuro, por ende, no asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del trámite del presente proceso.

Que, en las garantías contentivas en la obligación, el deudor acepta expresamente la CESIÓN de las garantías sin notificación alguna.

NOTARIO
Hector Guillermo Fierro de Castillo

NOTARIO
Hector Guillermo Fierro de Castillo

Cra. 10 No. 14-56 Of. 308
Edificio El Pilar - Bogotá, D.C.

316 691 1974
334 32 56

gestionesadm20@gmail.com
sandraplosadap@hotmail.com



GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
NIT. 900.906.727-1

169



PETICIÓN

Solicitamos al señor juez se sirva tener como nueva CESIONARIO de los derechos de crédito de la referencia a JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS o subrogatoria de los créditos y garantías y privilegios que le corresponden a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, dentro del presente proceso, como sucesor procesal de BANCO DA VIVIENDA.

Del señor juez
Atentamente



CEDENTE

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
NIT. 900.906.727-1
316 691 1974

CESIONARIO

Sandra Patricia Losada Prada

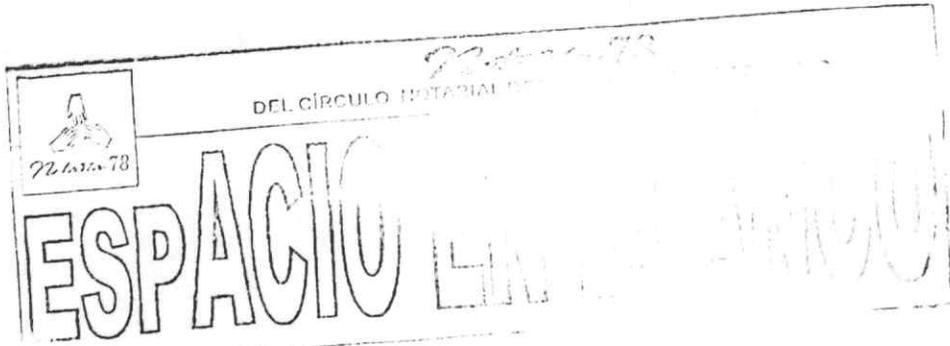
Sandra Patricia Losada Prada
C.C.: 52.094.794 de Bogotá
Celular: 316 691 1974

Juan Romero G.

Juan Gabriel Romero Galvis
C.C 80.184.527 de Santafé de Bogotá
Cel.: 320 329 7106

Notf.: Carrera 10 No. 14-56 oficina 308
Representante Legal
Gestiones Administrativas S.A.S

Notf.:



Cra. 10 No. 14-56 Of. 308
Edificio El Pilar - Bogotá, D.C.

316 691 1974
334 32 56

gestionesadm20@gmail.com
sandraplosadap@hotmail.com

170



NOTARÍA 78 DE BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., Departamento de Bogotá D.C., República de Colombia,
el 28-01-2020, en la Notaría Setenta y Ocho (78) del Circuito de Bogotá
D.C., compareció:

JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS, identificado con CC/NUID
#0000184527, presentó el documento dirigido a AUTORIDAD
COMPETENTE y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Romero G.
Firma autográfica

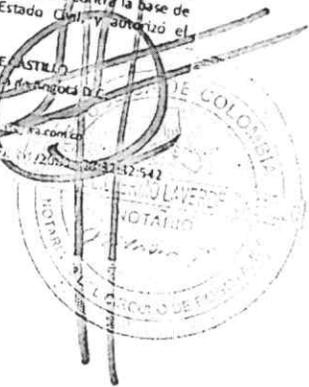


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el competente
fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el
tratamiento de sus datos personales.

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO
Notario setenta y ocho (78) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.rnec.gov.co con el
Número Único de Transacción: www.rnec.gov.co

5926



Notaria 78
DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO

171



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21761989193B7

3 DE MAYO DE 2021 HORA 09:04:58

AA21761989

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900.906.727-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 55,940,600

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO

00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21761989193B7

3 DE MAYO DE 2021 HORA 09:04:58

AA21761989

PÁGINA: 2 DE 3

ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8211 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

174

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CL 24 # 81 - 17 PISO 2
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

178



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21761989193B7

3 DE MAYO DE 2021 HORA 09:04:58

AA21761989 PÁGINA: 3 DE 3

COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 28 DE MARZO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$19,421,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.



77

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C.,

30 JUL. 2021

de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J Ref. J 48 C.M 2012 00325

Previo a fijar fecha de remate [folio 165] y para los efectos previstos en el numeral 5° el Art 450 del C.G.P por secretaría requiérase al secuestre **INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA**, quien actúa como representante **DEYSI MARITZA LOZADA PRADA** para que en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación rinda cuentas detallado con relación al vehículo que le fue dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro, precisando sí el automotor ha sido trasladado, en caso afirmativo deberá indicar la ubicación exacta del mismo y el estado actual en que se encuentra.

La secretaría notifique a las direcciones física, electrónica y al abonado celular que registra la sociedad que funge como auxiliar de la justicia dentro de las diligencias.

Allegado el informe antes solicitado, se dispondrá lo que en derecho corresponda en punto de la fijación de fecha para remate.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 del Decreto 806 de 2020, remita el oficio a la entidad correspondiente para lo de su cargo, de lo cual deberá dar informe igualmente a las partes a su correo electrónico dejando las constancias ello dentro del proceso.

Proceda la secretaría con lo de su cargo.

Notifíquese,


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

JUEZ (2)

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 30 AUG 2021
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

176



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veinte

30 JUL. 2021

Ref. J 24 C.M. 2018- 1072

En punto de la solicitud obrante a folio 166, se acepta la cesión del crédito que se hace a favor de **JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS** Por parte DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. razón por la cual se reconoce como cesionario demandante. En lo sucesivo, téngase a JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS como extremo demandante en el presente asunto quien asume el proceso en el estado en que se encuentra (artículo 1959 Código Civil).

Esta decisión queda notificada al extremo pasivo por estado.

Notifíquese,


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ(2)

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 2 AUG 2021
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

179

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-304

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021

Señor Secuestre:

**INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DEYSI
MARITZA LOZADA PRADA**

INMOBILIARIAJURIDICARA@GMAIL.COM

CEL: 31236262818

Ciudad

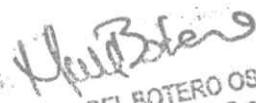
REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-048-2012-00325-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA SOCURSAL BOGOTÁ NIT. 860.034.313-7 Cesionario JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS C.C 80.184.527 contra VICTOR HUGO ARIAS LEON C.C 79.966.437 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación rinda cuentas detallado con relación al vehículo que le fue dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro (VEHÍCULO DE PLACAS **REY - 891**), precisando sí el automotor ha sido trasladado, en caso afirmativo deberá indicar la ubicación exacta del mismo y el estado actual en que se encuentra.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-304

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021

Señor Secuestre:

**INMOBILIARIA JURIDICA RA LTDA QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DEYSI
MARITZA LOZADA PRADA**

INMOBILIARIAJURIDICARA@GMAIL.COM

CEL: 31236262818

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-048-2012-00325-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA SOCURSAL BOGOTÁ NIT. 860.034.313-7 Cesionario JUAN GABRIEL ROMERO GALVIS C.C 80.184.527 contra VICTOR HUGO ARIAS LEON C.C 79.966.437 (Origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación rinda cuentas detallado con relación al vehículo que le fue dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro (VEHÍCULO DE PLACAS **REY - 891**), precisando sí el automotor ha sido trasladado, en caso afirmativo deberá indicar la ubicación exacta del mismo y el estado actual en que se encuentra.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 4:05 p. m.
Para: inmobiliariajuridicara@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-304
Datos adjuntos: 304.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-304 ordenado dentro del proceso N° 048-2012-0325 que cursa en el **JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

.CO

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--

11

11

11

11

11

11

11



11



William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: inmobiliariajuridicara@gmail.com
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 4:05 p. m.
Asunto: Reemitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-304

102

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inmobiliariajuridicara@gmail.com (inmobiliariajuridicara@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 821-304



NOTIFICACION
JUDICIAL N°

103

RV: RENDICION CUENTAS DEL SEQUESTRE

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 14:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Inmobiliaria Juridica R A. SAS <inmobiliariajuridicara@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 2:35 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION CUENTAS DEL SEQUESTRE

Cordial saludo

REF. PROCESO No. 2012- 325
ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
CESIONARIO: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DEMANDADO: VICTOR HUGO LEON

Adjunto envío memorial con rendición de cuentas del sequestre.

Favor acusar recibo.

LUZ MARINA LOSADA PRADA
C.C. No. 39.652.693
Representante Legal Suplente
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

OF. EJEC. CIVIL R.A.P.H.L.
04552 1-OCT-'21 14:54
7871-193-005-
Paula Letm

SEÑOR

JUEZ QUINTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
REF. PROCESO No. 2012- 325
ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
CESIONARIO: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DEMANDADO: VICTOR HUGO LEON

ASUNTO: RENDICION CUENTAS DEL SECUESTRE

LUZ MARINA LOSADA PRADA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 39.652.693 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal Suplente de la empresa **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**, identificada con el NIT No. 900.766.804-7, en calidad de Auxiliar de la Justicia Secuestre, por medio del presente escrito me dirijo al Despacho a fin de dar cumplimiento al auto de fecha 30 Julio 2021. en los siguientes términos:

Mediante diligencia de secuestro efectuada el día 16 de Agosto de 2018, fue dejado bajo custodia de la empresa, **INMOBILIARIA JURIDICA RA**, el vehículo distinguido con placas **REY 891**, el cual describo a continuación:

-**Marca:** Chevrolet -**Línea:** LUV D MAX 4X4 DOBLE CABINA
-**Color:** Negro -**Servicio:** Particular
-**Modelo** 2011 - **Cilindraje:** 2999

Inscrito en la secretaria de Tránsito y transporte de Bogotá.

El rodante una vez efectuada la diligencia de secuestro, fue dejado en deposito provisional gratuito y a la fecha el vehículo se encuentra en las mismas condiciones descritas en la misma.

En los anteriores términos dejo rendido el informe de mi gestión y doy cumplimiento al auto de fecha 30 Julio de 2021. .

Atentamente,



LUZ MARINA LOSADA PRADA
C.C. No. 39.652.693
Representante Legal Suplente
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

Notificaciones:

TRANS 7c No 30D-16 Soacha – Cundinamarca
Cra26 No 8-22 Apto 201 – Melgar Tolima
Email: inmobiliariajuridicara@gmail.com
Teléfono: 3123626281-3132940994



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

~~07 OCT 2021~~

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2021 (1)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., - 4 FEB. 2022

PROCESO -48-2012 -- 00325-00

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante el escrito denominado "**RENDICIÓN DE CUENTAS**", presentado por la empresa INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS, en calidad de auxiliar de la justicia secuestre y representada legalmente por LUZ MARINA LOZADA PRADA, donde comunican que una vez efectuada la diligencia de secuestro el vehículo de placas Nro. REY 891 fue dejado en depósito provisional gratuito y a la fecha se encuentra en las mismas condiciones descritas en el presente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 7 FEB 2022

Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Profesional universitario

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 185

FECHA: 26/07/22